

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUIRENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 173/2022-LITACIÓN-CMOV

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES

CONTRATO No. 173/2022-LITACIÓN-CMOV

Contrato de adquisición de equipo de cómputo y telecomunicaciones, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada en este acto por el C.P. **Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de **Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes**, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará “**La SAE**” y por la otra parte la persona moral denominada **Giga Hardware, S.A. de C.V.**, representada para efectos del presente contrato por el C. **Jesús Velasco Martínez**, en su carácter de Administrador Único, a quien se le denominará “**El Proveedor**”, en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. La Coordinación General de Movilidad del Estado de Aguascalientes, representada por su titular el MDS. **Ricardo Alfredo Serrano Rangel**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Ente Requirente**” determinó la necesidad de adquirir equipo de cómputo y telecomunicaciones, para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **485/2022**, emitida en el SIIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por la Dirección General del SITMA de “**El Ente Requirente**”, en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, solicitó a “**La SAE**” realizar la adquisición de equipo de cómputo y telecomunicaciones para equipar las terminales de transporte público de conformidad al convenio modificadorio de apoyo financiero (CAF) en su cláusula primera inciso N).
3. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción I y segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fechas 4, 5 y 8 de agosto del 2022 se puso a disposición la convocatoria para el procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta número **DGAD-LEA-I044-2022**; llevándose a cabo el día 11 de agosto del 2022 la junta de aclaraciones, el 16 de agosto del 2022 tuvo verificativo la presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el fallo de adjudicación del citado procedimiento el día 22 de agosto del 2022.
4. Así las cosas, previo análisis de lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; en cumplimiento de lo dispuesto por el diverso numeral 56 de la citada Ley, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas y no rebasar el presupuesto autorizado para el efecto, se resolvió adjudicar las partidas 6, 11

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
		<p>CONTRATO NO. 173/2022-LICITACIÓN-CMOV</p>

y 20 del procedimiento a favor del proveedor Giga Hardware, S.A. de C.V., por un monto total de **\$1'616,936.92 (UN MILLÓN SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 92/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

Por lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante "La Ley" se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: "La SAE" declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que el C.P. Juan Francisco Larios Esparza comparece en este acto con el carácter de **Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento número SGG/N/002/2018 de fecha 02 de enero del 2018, otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, C.P. **Martín Orozco Sandoval**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 27 fracciones II y XII, 33 fracciones XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y artículos 2°, 5°, 6°, 8° y 11 fracciones XVII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de "La Ley", "La SAE" tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.4. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.5. Que en fecha 28 de julio del 2022, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a la requisición de compra número **485/2022**.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones, se verificó que a la fecha de celebración del presente contrato, los accionistas de **Giga Hardware, S.A. de C.V.**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, en relación con lo dispuesto por el artículo 49 fracción IX de la Ley

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUIRENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 173/2022-LITACIÓN-CMOV

General de Responsabilidades Administrativas y el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: "El Proveedor" declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **PR06445**, con fecha de inscripción el día 02 de junio del 2016 y refrendado para el presente ejercicio fiscal el pasado 10 de febrero del 2022.
- 2.2. Que es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según se desprende de la escritura pública número 41,731, volumen MDCLVI, otorgada en fecha 03 de noviembre del 2015 ante la fe del Lic. Rogelio Talamantes Barnola, Notario Público número 33 de los del Estado de Aguascalientes, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Aguascalientes en fecha 03 de marzo del 2016.
- 2.3. Que su Administrador Único es el **C. Jesús Velasco Martínez**, quien acredita su calidad como tal mediante escritura pública número 45,311, volumen MDCCXCVII, otorgada en fecha 21 de enero del 2019 ante la fe del Lic. Rogelio Talamantes Barnola, Notario Público número 33 de los del Estado de Aguascalientes, quien manifiesta contar con facultades suficientes para firmar el presente contrato y obligar a su representada en términos del mismo, facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna y que puede ejercer de forma individual.
- 2.4. Que manifiesta que por estar dentro de su objeto social, la venta de bienes y prestación de servicios afines a los señalados en la cláusula segunda y anexos de este instrumento jurídico, tiene la experiencia, capacidad técnica y financiera para cumplir con lo pactado en el presente contrato.
- 2.5. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la calle Cerrada y/o Privada De la Aurora número 104, Colonia Santa Imelda, C.P. 20218, Aguascalientes, Ags., con número telefónico (449) 153 79 44, cuenta de correo electrónico jvelasco@gigahardware.com.mx, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.6. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número **GHA1511036M4**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con clave **Y453737810-3** y que se encuentra al corriente de sus obligaciones patronales en materia de seguridad social.
- 2.8. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato, sus accionistas no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 173/2022-LITACIÓN-CMOV

- 2.9. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de "La Ley".

Tercera: "Las Partes" conjuntamente declaran:

- 3.1. Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente instrumento es formalizar la adquisición de equipo de cómputo y telecomunicaciones, misma que incluye cableado, configuración, instalación y puesta en marcha a excepción de la partida 11, cuyas características se encuentran descritas en la cláusula segunda y anexos del presente contrato, mismos que una vez firmados por "Las Partes" formarán parte integral del presente instrumento legal; bienes y servicios a los que en lo sucesivo se les denominará "Los Bienes y Servicios".

"El Proveedor" deberá entregar y prestar "Los Bienes y Servicios" de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal y sus anexos.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS.

La descripción completa de "Los Bienes y Servicios" objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo y el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
6	14.00	PIEZA	<p>PANTALLA DE 75" PANTALLA DE 75": PANTALLA PROFESIONAL LED DE 85"UHD 4K ENTRADAS DE VIDEO HDMI/DVI-D/DISPLAYPORT/HDCP BOCINAS INTEGRADAS DE 10 W COMPATIBLE VESA, INCLUYE PROTECCIÓN PARA INTEMPERIE. MARCA SAMSUNG MODELO: UN85AU8000FXZX COLOR NEGRO. INCLUYE CABLEADO, CONFIGURACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA. GARANTÍA: 12 MESES DE GARANTÍA CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VÍCOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO: 15 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O REMOTA.</p>	\$43,678.57	\$611,499.98



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE
MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 173/2022-LICITACIÓN-CMOV

11	35.00	PIEZA	COMPUTADORA LAP TOP COMPUTADORA LAP TOP: LAPTOP MARCA DELL MODELO VOSTRO 3400. 14" CORE i5 11VA GEN. 8GB RAM, 1DD, WINDOWS 10, COLOR NEGRO. INCLUYE LICENCIAMIENTO OFFICE 1 AÑO. GARANTÍA: 36 MESES DE GARANTÍA CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VÍCOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO: 15 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O REMOTA.	\$18,199.96	\$636,998.60
20	1.00	PIEZA	SERVIDOR SERVIDOR: SERVIDOR MARCA DELL POWEREDGE MODELO T550 CON DISCO DURO 2TB HOT PLUG, 16 GB RAM, PROCESADOR INTEL XEON SILVER 4310 WINDOWS A SERVER 2019 Y CAL DE ACCESO LOCAL PARA 5 USUARIOS. COLOR NEGRO. INCLUYE MINISPLIT DE 2 TON MARCA MIDEA INVERTER, ADECUACIÓN Y ADAPTACIÓN DEL ESPACIO JUNTO AL SITE ACTUAL. INCLUYE ADECUACIÓN Y ADAPTACIÓN DEL ESPACIO CABLEADO, CONFIGURACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA. GARANTÍA: 36 MESES DE GARANTÍA CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VÍCOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO: 15 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O REMOTA.	\$145,412.56	\$145,412.56
MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$1'616,936.92 (UN MILLÓN SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 92/100 M.N.)				SUBTOTAL	\$1'393,911.14
				I.V.A.	\$223,025.78
				MONTO TOTAL	\$1'616,936.92

El monto total adjudicado y a pagar a “El Proveedor” equivale a la cantidad de **\$1'393,911.14 (UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS 14/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$223,025.78 (DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL VEINTICINCO PESOS 78/100 M.N.)**, lo que arroja un monto total a pagar de **\$1'616,936.92 (UN MILLÓN SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 92/100 M.N.)**.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la adquisición y prestación de “Los Bienes y Servicios” objeto del presente contrato, serán pagados por “El Proveedor”; el Gobierno del Estado de Aguascalientes solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA Y PRESTACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS.

“El Proveedor” se obliga a entregar y prestar “Los Bienes y Servicios” a más tardar el 15 de septiembre del 2022, los servicios incluyen el cableado, configuración, instalación y puesta en marcha a excepción de la partida 11 que incluye únicamente licenciamiento Office por 1 año, en las oficinas de “El Ente Requerente” ubicadas en Avenida Manuel Gómez Morín sin número, Barrio de la Estación, Edificio “Baños y Vestidores” del Complejo Tres Centurias, C.P. 20270, Aguascalientes, Aguascalientes y/o en los lugares que determine “El Ente Requerente”, de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 15:30 horas.

Para la partida 6, “El Proveedor” deberá presentar carta del fabricante o distribuidor autorizado del fabricante bajo protesta de decir verdad, en donde manifieste que lo respalda respecto a la garantía de la marca adquirida, la cual se establece para cada partida en la cláusula segunda y anexos del presente contrato contra defectos de fabricación o fallas del equipo. Asimismo, deberá asentar, que en cuanto a dicha

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ÉNTE REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 173/2022-LICITACIÓN-CMOV

garantía a respetará el plazo de reposición o reparación, señalado en la partida una vez notificado “**El Proveedor**” vía telefónica y/o vía remota, prevaleciendo la reposición del equipo de las mismas características que ofertó a la reparación del mismo.

Para las partidas **11** y **20**, “**El Proveedor**” deberá presentar carta del fabricante en original que contenga lo siguiente:

- 1). Manifestar que “**El Proveedor**” está certificado como distribuidor autorizado; que cuenta con soporte técnico y que tiene al menos un año de experiencia en la venta de bienes afines a los adquiridos.
- 2). Manifestar que respalda a “**El Proveedor**”, respecto a la garantía de la marca adquirida, la cual deberá ser mínimo de 3 años.
- 3). Manifestar que los bienes que requieran refacciones consumibles y accesorios, se compromete a tenerlos disponibles, durante un periodo mínimo de 2 años a partir del vencimiento de la garantía, el suministro de refacciones (nuevas y originales), consumibles y accesorios a “**La SAE**”.
- 4). Que los bienes no deberán estar descontinuados a la entrega de los mismos.

“**El Ente Requiere**” no estará obligado a recibir “**Los Bienes y Servicios**”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

CUARTA. RESPONSABLES.

En términos de lo dispuesto por el artículo 4º de “**La Ley**”, la responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será la **Mtra. Isadora Sánchez Soto**, en su carácter de **Coordinadora Administrativa** de “**El Ente Requiere**” o quien la sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en los artículos 6º y 78 de “**La Ley**”, dicha servidora pública en coordinación con el **Lic. Jesús Ignacio Carrillo Verdugo**, en su carácter de **Director General del SITMA** de “**El Ente Requiere**” o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones, serán responsables de verificar que “**Los Bienes y Servicios**” se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron adquiridos y contratados, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Los servidores públicos señalados en la presente cláusula serán los encargados de verificar que la adquisición y prestación de “**Los Bienes y Servicios**” se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, y de reportar en tiempo y forma a “**La SAE**” de cualquier incumplimiento de “**El Proveedor**”, para efecto de que “**La SAE**” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de “**La Ley**”.

De ser necesario, para casos específicos, “**El Ente Requiere**” emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de “**El Proveedor**”.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUIRENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 173/2022-LICITACIÓN-CMOV

QUINTA. FORMA DE PAGO.

La contraprestación señalada en la cláusula segunda será pagada a “**El Proveedor**” en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por “**El Proveedor**” al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal y en términos de lo dispuesto por el artículo 72 de “**La Ley**”, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la entrega y prestación total de “**Los Bienes y Servicios**” señalados en la cláusula segunda y anexos del presente contrato, a entera satisfacción de “**El Ente Requiere**nte”, documento que deberá presentarse en las oficinas administrativas de “**El Ente Requiere**nte”.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

En caso de que “**El Proveedor**” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el trámite de pago.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.

“**El Proveedor**” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “**La SAE**”.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 30 de septiembre del 2022, o bien hasta el que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “**Los Bienes y Servicios**” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”.

OCTAVA. GARANTÍAS.

A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES Y VICIOS OCULTOS. - “**El Proveedor**” en términos de lo dispuesto por los artículos 69 fracción III y 70 de “**La Ley**” se obliga a garantizar la calidad de los bienes adquiridos conforme a la siguiente tabla, a entera satisfacción de los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta como responsables de la recepción de los mismos:

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 173/2022-LITACIÓN-CMOV

Partida	Garantía contra defectos de fábrica, fallas y/o vicios ocultos
6	12 meses a partir de su entrega
11 y 20	36 meses a partir de su entrega

Si durante los períodos de garantía anteriormente señalados, se presenta algún defecto, irregularidad o mala calidad y/o vicios ocultos en los bienes, “**El Proveedor**” queda obligado a reponerlos y/o repararlos en un periodo de 15 días naturales contados a partir de que se realice la notificación vía telefónica y/o vía remota a “**El Proveedor**”, sin cargo adicional para “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”.

Asimismo, “**El Proveedor**” se obliga a responder por los defectos, irregularidades, mala calidad y/o vicios ocultos de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiese incurrido en los términos señalados en este contrato.

B) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS. - “**El Proveedor**” en términos de lo dispuesto por los artículos 69 fracción III y 70 de “**La Ley**” se obliga a garantizar la calidad de los servicios conforme a la siguiente tabla, a entera satisfacción de los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta como responsables de la recepción de los mismos:

Partida	Garantía contra defectos o fallas en la calidad de los servicios
6	12 meses a partir de su entrega
11 y 20	36 meses a partir de su entrega

Si durante el periodo de garantía anteriormente señalado, se presenta algún defecto, irregularidad o mala calidad en los servicios, “**El Proveedor**” queda obligado a regularizar los servicios prestados en malas condiciones en un periodo de 15 días naturales contados a partir de la notificación vía telefónica y/o vía remota a “**El Proveedor**”, sin cargo adicional para “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”.

Asimismo, “**El Proveedor**” se obliga a responder por los defectos, irregularidades o mala calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiese incurrido en los términos señalados en este contrato.

“**El Proveedor**” deberá contar con personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para la prestación de los servicios requeridos, así como contar con las licencias y permisos necesarios para el desarrollo de su actividad, a fin de garantizar que los servicios objeto de este contrato sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlos a satisfacción de “**El Ente Requierente**” y con estricto apego a lo establecido en el presente contrato y sus anexos.

C) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. - Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” presentará a “**La SAE**”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de bienes y servicios a garantizar; cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo del medio de

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 173/2022-LICITACIÓN-CMOV

garantía otorgado, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “**La Ley**” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando “**El Proveedor**” no entregue o no preste “**Los Bienes y Servicios**” adquiridos y contratados al amparo del presente instrumento jurídico, a entera satisfacción de “**El Ente Requerente**” en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “**El Ente Requerente**”, a través de los responsables de la recepción y de dar seguimiento a la entrega y prestación de “**Los Bienes y Servicios**”, señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, otorguen prórrogas o esperas a “**El Proveedor**” para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requerente**”.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.

“**El Proveedor**” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “**La SAE**”, “**El Ente Requerente**” y/o de cualquier área del Gobierno del Estado de Aguascalientes, a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal, teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“**El Proveedor**” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Asimismo “**El Proveedor**” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 173/2022-LICITACIÓN-CMOV

“El Proveedor” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a los datos personales que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le imponen las leyes aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.

“El Proveedor” se obliga a defender a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requerente”** sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que **“Los Bienes y Servicios”** entregados y prestados constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando **“La SAE”** y/o **“El Ente Requerente”** le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo **“La SAE”** y/o **“El Ente Requerente”** deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, **“La SAE”** y/o **“El Ente Requerente”** se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que **“El Proveedor”** pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de **“La SAE”** y/o **“El Ente Requerente”**, con o sin intervención de **“El Proveedor”**, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas **“La SAE”** y/o **“El Ente Requerente”**, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, **“El Proveedor”** se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega y prestación de **“Los Bienes y Servicios”** objeto de este contrato a **“El Ente Requerente”**, sujeto a que previamente se haya notificado a **“El Proveedor”** de la reclamación de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.

De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de **“La Ley”**, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de **“Los Bienes y Servicios”**, aún no entregados, no prestados, o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de **“El Proveedor”** que sirvió de base para la adjudicación del presente, **“La SAE”** podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS BIENES Y SERVICIOS.

Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de **“La Ley”**, **“La SAE”**, a solicitud de **“El Ente Requerente”** podrá acordar el incremento en la cantidad de **“Los Bienes y Servicios”** adquiridos y contratados por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en **“Los Bienes y Servicios”** solo se llevarán a cabo previa solicitud razonada que formule **“El Ente Requerente”** y procederá bajo la

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 173/2022-LITACIÓN-CMOV

responsabilidad exclusiva de éste, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, obligándose “El Proveedor” a respetar el precio de “Los Bienes y Servicios” y que este sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL.

“El Proveedor” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éstos y las personas que designe para la entrega y prestación de “Los Bienes y Servicios”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la entrega y prestación de “Los Bienes y Servicios”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “La SAE” y/o “El Ente Requerente” o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “El Proveedor” para el cumplimiento del presente contrato.

“El Proveedor” se obliga a que el personal que destine para la entrega y prestación de “Los Bienes y Servicios”, goce al menos de las prestaciones mínimas que se establecen en la Ley Federal del Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral. En particular y respecto a las prestaciones de seguridad social, todos los trabajadores que “El Proveedor” destine para la entrega y prestación de “Los Bienes y Servicios”, deberán encontrarse debidamente inscritos como tales, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

“El Proveedor” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “La SAE” y/o “El Ente Requerente” como patrón directo o sustituto, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincárseles alguna responsabilidad a “La SAE” y/o “El Ente Requerente” por ese concepto, “El Proveedor” le reembolsará cualquier gasto en que incurriera por tal motivo.

“El Proveedor” se obliga a cumplir cabalmente con las obligaciones en materia de trabajo infantil acatando las prohibiciones que en materia de contratación de menores establece la Ley Federal del Trabajo, así como las exigencias previstas por dicho ordenamiento para la protección del trabajo de adolescentes permitido y en su caso las prohibiciones correspondientes en términos de los artículos 175 y 176 del mismo ordenamiento.

“El Proveedor” se hace responsable ante “La SAE” y/o “El Ente Requerente” de la conducta y eficiencia de las personas que destine para la entrega y prestación de “Los Bienes y Servicios”. Igualmente, en el evento de que “El Proveedor” no cumpla con alguna de las obligaciones que, en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la Ley están a su cargo, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a “La SAE” y/o “El Ente Requerente” o a terceros.

Sin perjuicio de lo anterior, “La SAE” podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, haciendo en su caso efectiva la garantía a que se refiere la cláusula octava inciso C) del actual instrumento legal, o bien, exigir su cumplimiento; en este último caso, sólo se

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 173/2022-LITICACIÓN-CMOV

entenderá concedida una espera, si “**La SAE**” a solicitud escrita de “**El Proveedor**” así lo comunican a éste de la misma forma.

En el caso de que se dictara laudo definitivo en contra de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**”, con o sin intervención de “**El Proveedor**”, éste se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas, o en su caso, las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “**El Proveedor**” quedará obligado a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega y prestación de “**Los Bienes y Servicios**”.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”, “**La SAE**” por sí o a solicitud de “**El Ente Requerente**” podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de “**La Ley**”.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “**El Proveedor**”:

- a) El incumplimiento en el pago de “**Los Bienes y Servicios**” de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**”:

- a) El incumplimiento en la entrega y prestación de “**Los Bienes y Servicios**” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de “**El Proveedor**” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad y de vicios ocultos ofrecida para “**Los Bienes y Servicios**”.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de “**El Proveedor**” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**”.
- e) El que ante la solicitud de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” de ampliar la contratación de “**Los Bienes y Servicios**” objeto de este contrato, “**El Proveedor**” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUIERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 173/2022-LICITACIÓN-CMOV

h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Proveedor**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Proveedor**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Proveedor**” no entregue y no preste “**Los Bienes y Servicios**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Bienes y Servicios**” no entregados y no prestados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Proveedor**” hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado e conformidad por “**La SAE**” la correcta entrega y prestación de “**Los Bienes y Servicios**”. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

El pago quedará condicionado, proporcionalmente al pago que “**El Proveedor**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, las que se compensarán contra los pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda, o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de “**La Ley**”.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de “**Los Bienes y Servicios**” adquiridos y contratados originalmente y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” a través de “**El Ente Requierente**” reembolsará a “**El Proveedor**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**El Proveedor**”, así como por el servidor público que lo hará en el presente contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

“**El Ente Requierente**” no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “**El Proveedor**”.

 SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUIRENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 173/2022-LITACIÓN-CMOV

DÉCIMA NOVENA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.

“El Proveedor” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en el procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta número **DGAD-LEA-I044-2022**, así como con la señalada en la proposición que presentó dentro de los actos de los procedimientos de licitación de referencia y en la junta de aclaraciones, mismas que en términos del párrafo tercero del artículo 51 de “La Ley” forman parte integral de la convocatoria.

VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de “La Ley”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “Las Partes” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “El Proveedor” renuncia al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes, futuros o por cualquier otra causa.

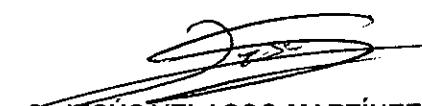
El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 26 de agosto del 2022.

Por “La SAE”



C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

Por “El Proveedor”



C. JESÚS VELASCO MARTÍNEZ
ADMINISTRADOR ÚNICO DE GIGA HARDWARE,
S.A. DE C.V.

Por “El Ente Requierente”



MTRA. ISADORA SÁNCHEZ SOTO
COORDINADORA ADMINISTRATIVA DE LA
COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



LIC. JESÚS IGNACIO CARRILLO VERDUGO
DIRECTOR GENERAL DEL SITMA DE LA
COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ENTE REQUIRENT: COORDINACIÓN GENERAL DE
MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 173/2022-LITACIÓN-CMOV

Testigo

LIC. OMAR ALEJANDRO LUCERO RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

LIC. MIRIAM ARLET NUÑEZ JIMÉNEZ
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
Actuando de conformidad con lo dispuesto por la fracción XIII
del artículo 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de
Administración del Estado de Aguascalientes

Valido	Revo	Elaboro
LIC. JOSE GERARDO MUÑOZ RODRÍGUEZ COORDINADOR JURÍDICO Y ASESOR PREVENTIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	LIC. RICARDO DE FEDERICO AYALA JEFE DEL BLOQUE DE GESTIÓN CONTRATUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	LIC. JOSÉ CELIN GARCIA GONZALEZ AUXILIAR JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE
MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 173/2022-LITACIÓN-CMOV

Anexos



LITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO DGAD-LEA-1044-2022 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE
COMPUTO, TELECOMUNICACIONES Y MOBILIARIO REQUERIDO POR LA COORDINACIÓN GENERAL DE
MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Aguascalientes, Ags. a 16 de agosto de 2022

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
PRESÉNTE.

DOCUMENTO 1 ANEXO B OFERTA TÉCNICA

	CANT	DESCRIPCIÓN	SI OFERTO / NO OFERTO
1	10	CÁMARA DE VIDEO: CÁMARA DOME IP PTZ 2 MP ZOOM ÓPTICO 23X, INCLUIR CABLEADO, CONFIGURACIÓN E INSTALACIÓN MARCA HANHWA TECHWIN WISENET O SIMILAR MODELO: QNP-6220RH, O SIMILAR, COLOR INDISTINTO INCLUYE CABLEADO, CONFIGURACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA GARANTÍA: 12 MESES DE GARANTÍA CONTRA DEFECTOS DE FABRICA, FALLAS Y/O VÍCIOS OCULTOS TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO: 15 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O REMOTA	NO OFERTO
2	5	CÁMARA DE VIDEO: CÁMARA IP INTERIOR 6 MEGAPIXEL, PTZ DIGITAL 8X, INCLUIR CABLEADO Y CONFIGURACIÓN E INSTALACIÓN MARCA HANHWA TECHWIN WISENET O SIMILAR MODELO: XNF-8010R, O SIMILAR, COLOR INDISTINTO INCLUYE CABLEADO, CONFIGURACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA GARANTÍA: 12 MESES DE GARANTÍA CONTRA CUALQUIER DEFECTO DE FABRICA, FALLAS Y/O VÍCIOS OCULTOS TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO: 15 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O REMOTA	NO OFERTO
3	1	TORRE PARA TELECOMUNICACIONES TORRE ARRIOSTRADA DE 15 METROS CON 3 RADIOS UBICADO EN MOVILIDAD, ENLACE COMPLETO DE EPMP FORCE 425 ESTÁNDAR 802.11AX, 4.9-6.2GHZ, IP67, HASTA 1 Gbps, PUERTO SFP, 25 DBI MARCA CAMBRUM NETWORKS O SIMILAR MODELO: C050940M101A, O SIMILAR, COLOR INDISTINTO INCLUYE CABLEADO, CONFIGURACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA GARANTÍA: 12 MESES DE GARANTÍA CONTRA DEFECTOS DE FABRICA, FALLAS Y/O VÍCIOS OCULTOS TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO: 15 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O REMOTA	NO OFERTO
4	5	TORRE PARA TELECOMUNICACIONES TORRE ARRIOSTRADA DE 15 METROS EN TERMINAL ORIENTE CON 1 ENLACE UBICADO EN MOVILIDAD, ENLACE COMPLETO DE EPMP FORCE 425 ESTÁNDAR 802.11AX, 4.9-6.2GHZ, IP67, HASTA 1 Gbps, PUERTO SFP, 25 DBI MARCA CAMBRUM NETWORKS O SIMILAR MODELO: C050940M101A, O SIMILAR, COLOR INDISTINTO INCLUYE CABLEADO, CONFIGURACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA GARANTÍA: 12 MESES DE GARANTÍA CONTRA DEFECTOS DE FABRICA, FALLAS Y/O VÍCIOS OCULTOS TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO: 15 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O REMOTA	NO OFERTO
5	1	PANEL: REMATE DE ENLACES EN SITE PRINCIPAL, INCLUYE PATCH PANEL 24 PUERTOS, MÓDULOS CIEGOS PATCH CORDS, JACKS RJ 45 CAT 6 Y 1 SWITCH 24 PUERTOS MARCA: CISCO O SIMILAR MODELO: SERIE 300, O SIMILAR, COLOR INDISTINTO INCLUYE CABLEADO, CONFIGURACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA GARANTÍA: 12 MESES DE GARANTÍA CONTRA DEFECTOS DE FABRICA, FALLAS Y/O VÍCIOS OCULTOS TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO: 15 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O REMOTA	NO OFERTO
6	14	PANTALLA DE 75" PANTALLA PROFESIONAL LED DE 85" UHD 4K ENTRADAS DE VIDEO HDMI/VGA/DISPLAYPORT/HDMI/DP BOCINAS INTEGRADAS DE 10 W COMPATIBLE VESA, INCLUYE PROTECCIÓN PARA IMPERMEABILIDAD MARCA SAMSUNG MODELO: UN85AU8000F KZ COLOR NEGRO INCLUYE CABLEADO, CONFIGURACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA GARANTÍA: 12 MESES DE GARANTÍA CONTRA DEFECTOS DE FABRICA, FALLAS Y/O VÍCIOS OCULTOS TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO: 15 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O REMOTA	SI OFERTO
7	10	MONITOR MONITOR PARA PUBLICIDAD VIDEOSCREEN MARCA, NEC MULTISYNC O SIMILAR MODELO: 43 X431, O SIMILAR, COLOR INDISTINTO INCLUYE CABLEADO, CONFIGURACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA GARANTÍA: 12 MESES DE GARANTÍA CONTRA DEFECTOS DE FABRICA, FALLAS Y/O VÍCIOS OCULTOS TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO: 15 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O REMOTA	NO OFERTO
8	5	CONTROL DE ACCESO CONTROL DE ACCESOS PARA SITE INCLUYE PANEL DE CONTROL DE ACCESOS, LECTOR DE HUELLA, BOTÓN DE SALIDA, CHAPA MAGNETICA CABLEADA MARCA HIKVISION O SIMILAR MODELO: DS-K2801, O SIMILAR, COLOR INDISTINTO INCLUYE CABLEADO, CONFIGURACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA GARANTÍA: 12 MESES DE GARANTÍA CONTRA DEFECTOS DE FABRICA, FALLAS Y/O VÍCIOS OCULTOS TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO: 15 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O REMOTA	NO OFERTO
9	8	CONTROL DE ACCESO CONTROL DE ACCESOS PARA RECAUDO Y SAI II, INCLUYE: LECTOR DE HUELLA, BOTÓN DE SALIDA, CHAPA MAGNETICA CABLEADA MARCA HIKVISION O SIMILAR MODELO: DS-K2801, O SIMILAR, COLOR INDISTINTO INCLUYE CABLEADO, CONFIGURACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA GARANTÍA: 12 MESES DE GARANTÍA CONTRA DEFECTOS DE FABRICA, FALLAS Y/O VÍCIOS OCULTOS TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO: 15 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O REMOTA	NO OFERTO

Manifiesto bajo protesta de decir verdad
Jesus Velasco Martínez
Representante Legal

Giga Hardware S.A. de C.V. RFC: GHA1511036M4 Cerrada de la Aurora 104 Fracc. Santa Imelda, C.P. 20218, Aguascalientes, Ags.
No. De Proveedor 12060301 Correo: jvelasco@gigahardware.com.mx www.gigahardware.com.mx Tel. Oficina: 449 153 7944

<p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUIRENT: COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 173/2022-LICITACIÓN-CMOV



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO OGAD-LEA-I044-2022 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO, TELECOMUNICACIONES Y MOBILIARIO REQUERIDO POR LA COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Aguascalientes, Ags. a 16 de agosto de 2022.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACION DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

10	5	CAMARA DE VIDEO: CAMARA IP LENTES INTERCAMBIABLES CON PTZ 2 MP 32X HASTA 5 TARJETAS SD DE 256 GB WDR DE HASTA 150 DB IP66 IK10 PARA ANDENES, MARCA HIKVISION O SIMILAR MODELO SMC-UNTS-PNA- MULTISENSOR 8-20 MP (4 SENSORES DE 2.0 MP). O SIMILAR COLOR INDISTINTO INCLUYE CABLEADO, CONFIGURACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA GARANTIA: 12 MESES DE GARANTIA CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO: 15 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O REMOTA	NO OFERTO
11	35	COMPUTADORA LAP TOP: LAPTOP MARCA DELL MODELO VOSTRO 3400 14" CORE i5 11VA GEN 8GB RAM, 1DD, WINDOWS 10, COLOR NEGRO INCLUYE LICENCIAMIENTO OFFICE 1 AÑO GARANTIA: 36 MESES DE GARANTIA CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO: 15 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O REMOTA	SI OFERTO
12	5	COMUTADOR: COMUTADOR MARCA GRANDSTREAM MODELO UCM6308A IP-PBX 1500 USUARIOS, 8FXO, BFXS, HASTA 200 LLAMADAS SIMULTÁNEAS COLOR GRIS INCLUYE CABLEADO, CONFIGURACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA GARANTIA: 12 MESES DE GARANTIA CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO: 15 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O REMOTA	SI OFERTO
13	60	TELEFONO IP: TELEFONO MARCA GRANDSTREAM MODELO GRP-2802P IP GRADO OPERADOR, 2 LÍNEAS SIP CON 4 CUENTAS, CODEC OPUS, IPV4/IPv6 CON GESTIÓN EN LA NUBE CDMS COLOR NEGRO INCLUYE CABLEADO, CONFIGURACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA GARANTIA: 12 MESES DE GARANTIA CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO: 15 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O REMOTA	SI OFERTO
14	20	ACCES POINT: ACCESS POINT UNIFI 802.11AC WAVE 2. MU-MIMO 4X4 CON ANTENA BEAMFORMING HASTA 1.7Gbps. PARA INTERIOR, POE 802.3AF, SOPORTA 200 CLIENTES, INCLUYE POE, INCLUYE CABLEADO, TUBERIA Y MODIFICACIÓN DE PLAFONES MARCA UBIQUITI NETWORKS O SIMILAR MODELO UAP-NAH01, O SIMILAR COLOR INDISTINTO. INCLUYE CABLEADO, TUBERIA Y MODIFICACIÓN DE PLAFONES, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA GARANTIA: 12 MESES DE GARANTIA CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO: 15 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O REMOTA	NO OFERTO
15	10	IMPRESORA: IMPRESORA LED DE ESCRITORIO MARCA XEROX O SIMILAR MODELO VERSALINK 8600DN, O SIMILAR COLOR INDISTINTO GARANTIA: 12 MESES DE GARANTIA CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO: 15 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O REMOTA	NO OFERTO
16	2	DVR: NVR DE 16 CANALES MARCA, HANHWA O SIMILAR MODELO XRN-1610SA, O SIMILAR COLOR INDISTINTO INCLUYE CABLEADO, CONFIGURACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA GARANTIA: 12 MESES DE GARANTIA CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO: 15 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O REMOTA	NO OFERTO
17	5	LECTOR DE HUELLA DIGITAL: LECTOR DE HUELLA DIGITAL PARA TARJETAS PANEL DE CONTROL DE ACCESO CON LECTOR DE HUELLA Y TARJETA DE PROXIMIDAD PARA TORNIQUETES MARCA HIKVISION O SIMILAR MODELO DS-K2801, O SIMILAR COLOR INDISTINTO. INCLUYE CABLEADO, CONFIGURACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA GARANTIA: 12 MESES DE GARANTIA CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO: 15 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O REMOTA	NO OFERTO
18	5	ARCO DETECTOR DE METAL: ARCO DETECTOR DE METAL DE PISO 18 ZONAS, SENSOR, CONTADOR DE PERSONAS, PANTALLA LCD 22" MARCA ZIKTEC O SIMILAR MODELO ZK-021805, O SIMILAR COLOR INDISTINTO INCLUYE CABLEADO, CONFIGURACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA GARANTIA: 12 MESES DE GARANTIA CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO: 15 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O REMOTA	NO OFERTO
19	10	IMPRESORA: IMPRESORA MULTIFUNCIONAL TANQUE DE TINTA A COLOR PARA HOGAR CONECTIVIDAD WI-FI DIRECT MARCA EPSON ECOTANK O SIMILAR MODELO LS220 O SIMILAR COLOR INDISTINTO GARANTIA: 12 MESES DE GARANTIA CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO: 15 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O REMOTA	NO OFERTO
20	1	SERVIDOR: SERVIDOR MARCA DELL POWEREDGE MODELO T550 CON DISCO DURO 2TB HOT PLUG, 16 GB RAM, PROCESADOR INTEL XEON SILVER 4310 WINDOWS A SERVER 2019 Y CAL DE ACCESO LOCAL PARA 5 USUARIOS. COLOR NEGRO INCLUYE MINISPLIT DE 2 TON MARCA MIDEA INVERTER, ADECUACIÓN Y ADAPTACIÓN DEL ESPACIO JUNTO AL SITE ACTUAL INCLUYE ADECUACIÓN Y ADAPTACIÓN DEL ESPACIO CABLEADO, CONFIGURACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA GARANTIA: 36 MESES DE GARANTIA CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO: 15 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O REMOTA	SI OFERTO

Manifiesto bajo protesta de decir verdad
 Jesús Velasco Martínez
 Representante Legal

Giga Hardware S.A. de C.V. RFC: GHA1511036M4 Cerrada de la Aurora 104 Fracc. Santa Imelda, C.P. 20218. Aguascalientes, Ags.
 No. De Proveedor 12060301 Correo: velasco@gigahardware.com.mx www.gigahardware.com.mx Tel. Oficina: 449 153 7944

	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUIRENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 173/2022-LITACIÓN-CMOV



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO DGAD-LEA-1044-2022 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO, TELECOMUNICACIONES Y MOBILIARIO REQUERIDO POR LA COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Aguascalientes, Ags. a 16 de agosto de 2022.

SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

21	25	ESCRITORIO DE OFICINA: ESCRITORIO PARA OFICINA COLOR CAFÉ CON NEGRO/MDF/METAL MEDIDAS 119X58X75 CM CON UNA TOLERANCIA DE MAS/MENOS 5 CM MARCA, CANTIA O SIMILAR MODELO. 889526330378 O SIMILAR GARANTIA: 1 MES DE GARANTÍA CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VÍCOS OCULTOS TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO 15 DIAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O REMOTA	NO OFERTO
22	25	SILLA SECRETARIAL: SILLA DE OFICINA MALLA NEGRA MARCA SUBSTANTIAL O SIMILAR MODELO. CS-161 O SIMILAR COLOR NEGRO GARANTIA: 1 MES DE GARANTÍA CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VÍCOS OCULTOS TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO 15 DIAS NATURALES A	NO OFERTO

Manifiesto bajo protesta de decir verdad
Jesus Velasco Martinez
Representante Legal

Giga Hardware S.A. de C.V. RFC: GHA1511036M4 Cerrada de la Aurora 104 Fracc. Santa Imelda, C.P. 20218, Aguascalientes, Ags.
No De Proveedor 12060301 Correo: jvelasco@gigahardware.com.mx www.gigahardware.com.mx Tel. Oficina: 449 153 7944

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 173/2022-LITACIÓN-CMOV



Copia

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO OGAD-LEA-044-2022 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE
CÓMPUTO, TELECOMUNICACIONES Y MOBILIARIO REQUERIDO POR LA COORDINACIÓN GENERAL DE
MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Aguascalientes, Ags. a 16 de agosto de 2022.

SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

DOCUMENTO 2
ANEXO C
PROPIUESTA ECONÓMICA

PART.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1			NO OFERTO				
2			NO OFERTO				
3			NO OFERTO				
4			NO OFERTO				
5			NO OFERTO				
6	14	PIEZA	PANTALLA DE 75" PANTALLA PROFESIONAL LED DE 85"UHD 4K ENTRADAS DE VIDEO HDMI/DVI/ DISPLAYPORT/HDCP BOCINAS INTEGRADAS DE 10 W COMPATIBLE VESA. INCLUYE PROTECCIÓN PARA INTEMPERIE. MARCA SAMSUNG MODELO UNBSA9000FXZ COLOR NEGRO INCLUYE CABLEADO, CONFIGURACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA GARANTIA: 12 MESES DE GARANTIA CONTRA DEFECTOS DE FABRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO: 15 DIAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O REMOTA	\$43,678.57	\$611,499.98	\$97,840.00	\$709,339.98
7			NO OFERTO				
8			NO OFERTO				
9			NO OFERTO				
10							
11	35	PIEZA	COMPUTADORA LAPTOP: LAPTOP MARCA DELL MODELO VOSTRO 3400, 14" CORE i5 11VA GEN 8GB RAM, 1DD, WINDOWS 10, COLOR NEGRO. INCLUYE LICENCIAMIENTO OFFICE 1 AÑO GARANTIA: 36 MESES DE GARANTIA CONTRA DEFECTOS DE FABRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO: 15 DIAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O REMOTA.	\$18,199.95	\$636,998.60	\$101,919.78	\$738,918.38
12	5	PIEZA	COMUTADOR COMUTADOR MARCA GRANDSTREAM MODELO UCM5308 IP-PBX 1500 USUARIOS, 8FXO, 8FXS, HASTA 200 LLAMADAS SIMULTÁNEAS COLOR GRIS. INCLUYE CABLEADO, CONFIGURACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA GARANTIA: 12 MESES DE GARANTIA CONTRA DEFECTOS DE FABRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO: 15 DIAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O REMOTA.	\$31,347.85	\$156,739.45	\$25,078.31	\$181,817.76
13	60	PIEZA	TELÉFONO IP TELÉFONO MARCA GRANDSTREAM MODELO GXP-2602P 2 GRADO OPERADOR, 2 LÍNEAS SIP COP. CUENTAS, CODECO, OPUS, IPV4/IPv6 CON GESTIÓN EN LA RED COLOR NEGRO INCLUYE CABLEADO, CONFIGURACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA GARANTIA: 12 MESES DE GARANTIA CONTRA DEFECTOS DE FABRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO: 15 DIAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O REMOTA.	\$1,387.34	\$83,840.40	\$13,414.40	\$97,254.80
14			NO OFERTO				
15			NO OFERTO				

Manifiesto bajo protesta de decir verdad
Jesús Velasco Martínez
Representante Legal

000003
000005

Giga Hardware S A. de C.V. RFC: GHA1511036M4 Cerrada de la Aurora 104 Fracc. Santa Imelda, C.P. 20218, Aguascalientes, Ags.
No. De Proveedor 12060301 Correo: jvelasco@gigahardware.com.mx www.gigahardware.com.mx Tel. Oficina: 449 153 7944

<p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 173/2022-LITACIÓN-CMOV



LITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO DIGAD-LEA-1044-2022 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO, TELECOMUNICACIONES Y MOBILIARIO REQUERIDO POR LA COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Aguascalientes, Ags. a 16 de agosto de 2022.

SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

16	NO OFERTO						
17	NO OFERTO						
18	NO OFERTO						
19	NO OFERTO						
20	1	PIEZA	<p>SERVIDOR: SERVIDOR MARCA DELL POWEREDGE MODELO T650 CON DISCO DURO 2TB HOT PLUG, 16 GB RAM, PROCESADOR INTEL XEON SILVER 4310 WINDOWS A SERVER 2019 Y CAL DE ACCESO LOCAL PARA 5 USUARIOS, COLOR NEGRO. INCLUYE MINISPLIT DE 2 TON MARCA MIDEA INVERTER, ADECUACIÓN Y ADAPTACIÓN DEL ESPACIO JUNTO AL SITE ACTUAL. INCLUYE ADECUACIÓN Y ADAPTACIÓN DEL ESPACIO CABLEADO, CONFIGURACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA. GARANTÍA: 36 MESES DE GARANTÍA CONTRA DEFECTOS DE FABRICA, FALLAS Y/O VÍCOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO: 15 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O REMOTA.</p>	\$145,412.56	\$145,412.56	\$23,266.01	\$168,678.57
21	NO OFERTO						
22	NO OFERTO						
				GRAN TOTAL	\$1,634,490.99	\$261,518.56	\$1,896,009.55

(UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NUEVE PESOS 55/100 M.N.)

Condiciones de pago:	Dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de impresiones de CFDI, de acuerdo a la fecha de entrega señalada en el apartado 3.3) de la presente Convocatoria.
Tiempo de entrega del bien:	Todas las partidas al 15 de septiembre de 2022.
Lugar de entrega del bien:	Oficinas de la Coordinación General de Movilidad del Estado de Aguascalientes ubicadas en Av Manuel Gómez Morín S/N Barrio la Estación Edificio Baños y Vestidores del Complejo Tres Centurias, C.P. 20270, Aguascalientes, Ags. de lunes a viernes de 8:00 A 15:30 horas
Garantía del bien:	Partidas 6, 12 y 13 es de 12 meses Partidas 11 y 20 es de 36 meses
Vigencia de la Proposición	Durante la vigencia del contrato
Traslado y empaque de los bienes	Por cuenta y riesgo de GigaHardware S.A. de C.V

Manifiesto bajo protesta de decir verdad
Jesus Velasco Martinez
Representante Legal

0000024

Giga Hardware S.A. de C.V. RFC: GHA1511036M4 Cerrada de la Aurora 104 Fracc. Santa Imelda, C.P. 20218, Aguascalientes, Ags.
No. De Proveedor 12060301 Correo: jvelasco@gigahardware.com.mx www.gigahardware.com.mx Tel. Oficina: 449 153 7944